

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

**Expediente:** “RESUMEN DE PRENSA PARA LA CNMC” (200070)

Con fecha 8 de julio de 2020 la Secretaria General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES

1. El 27 de abril de 2020 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 200070, relativo a la contratación del “RESUMEN DE PRENSA PARA LA CNMC”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es aplicable el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 35.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 7 de mayo de 2020.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
  - 1) AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.
  - 2) KANTAR MEDIA, S.A.U.
  - 3) MY NEWS, S.L.

Los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto. Una vez abiertas las propuestas se comprobó que la oferta correspondiente a AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L. excedía el presupuesto base de licitación por lo que ha sido excluida. El resto de proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 7 de julio de 2020, ha propuesto la adjudicación a la empresa KANTAR MEDIA, S.A.U., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 31 de octubre de 2013, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 11 de



